Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del juéves 28 de Junio de 1821.

Dia de ayuno.=S. Leon Papa.

Hay cuarenta horas en la Iglesia de las religiosas de la Consolacion, (vulgo *canonge Garau*) dedicadas al apóstol S. Pedro.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

ITALIA.

Roma 31 de Mayo. Los Rusos suspendieron su marcha en Hungria. La revolucion de los Griegos ha sobrevenido muy á proposito para dar otra direccion á aquel torrente, que amenazaba todo el medio dia de Europa.

Los ingleses van á tomar parte activa, sin saberse aun en que sentido. Un correo de Londres ha pasado por Ancona, para Corfú, con la noticia que 2000 soldados se han embarcado para el mediterráneo. Es probable que vayan á las islas del Archipiélago, y á favor del turco, para conservar su comercio de Levante: ó bien para tomar el partido de los Griegos, si su revolucion próspera. En uño ú otro caso se enredarán con los rusos. Pudiera ser tambien que acaben con intervenir en las cosas de Italia contra los Austriacos; pues no mirarán con indiferencia que estos hayan ocupado la Sicilia con 8000 hombres, y Ancona poniendo otra guarnicion de 2000 á pesar de la repugnancia del Santo Padre.

El gobierno papal conoce ya (aunque tarde) que tiene mas que temer que esperar de la proteccion austriaca; y prevee muy proxima su última hora. Roma está ya entre las garras de las águilas imperiales. Fuera de sus puertas hay un campamento austriaco; y en sus calles no se ven sino soldados austriacos::::

Desde que el patrimonio de S. Pedro goza de la proteccion de los egércitos austriacos, las bandas de salteadores se han multiplicado de suerte que no se puede salir de Roma sin exponerse á ser robado ó asesinado, ni se puede ir á Napoles sin escolta. Ultimamente los salteadores robaron el convento de Frascati, llevandose seis frailes á los montes: enviaron un aviso al Papa diciendole, que si dentro 10 dias no pagaba 500 duros por cada fraile, enviarian á Roma las cabezas de estos. Se ha seguido una correspondencia entre los ladrones y el gobierno papal, como de potencia á potencia, sobre el rescate, regateando el precio de las cabezas, que la curia Romana no valúa á tan alto precio como los salteadores. Estos tubieron la condescendencia de prolongar el término señalado, y de disminuir mucho el precio del rescate, pero no tanto como lo exigia la economia eclesiastica. Por último se embiaron á los ladrones 2500 duros, suma que la curia romana juzgó suficiente. Parece que los ladrones persisten en mayor suma, y como la tesorería se obstina en no concederla, se teme por la vida de los infelices cautivos. Tal es el estado político y civil de este pais, cuyo gobierno es un modelo de *órden social* segun las maximas de la santa alianza.

Los dominadores de Nápoles forman ahora, mejor aun que sus legisladores, el patriotismo entre los hijos de Parthenope: su tiranía militar es la mas buena educacion para aborrecer el despotismo y reconquistar solidamente la libertad perdida. Todo es proscripciones, violencias y sangre. Amas de las crueles vexaciones individuales, hay la intolerable de 9 millones de ducados que costarán al año los protectores estrangeros. Esta sola bastaria para producir otra revolucion;

los animos se exasperan mas y mas: la fuerza que los comprime no pasará de cierto grado, y entonces en menos de seis dias, quizás, todo se cambiaria. ¡Terrible aconteciento para los opresores! El inicuo fruto de la traicion, de sus violencias, de sus robos y asesinatos producirá en ellos los estragos de la venganza, de la fuerza irresistible del pueblo armado con la espada de la libertad; y pocos de los invasores volverán á su patrio suelo. Todo el reino de Nápoles será un Vesuvio en la mas tremenda erupcion.

Córtes.=Sesion del 11 de Junio.

A consecuencia de una indicacion del Sr. Acuña, los Sres. secretarios del despacho se presentaron en el congreso á manifestar todo lo recaudado y pagado en el presente año económico, con la distribucion que por cada uno de dichos ministerios se haya dado á las cantidades que respectivamente le hayan sido entregadas á cuenta de su presupuesto.

Con este motivo el Sr. Ministro de Hacienda leyó la nota detallada de todas las entregas que se han hecho en el presente año económico á cada una de las secretarías del Despacho, con indicacion del obgeto á que iban aplicadas: siendo su resultado que se han satisfecho en los diez meses que van corridos del presente año económico 120,764,158 rs. para pago de atrasos, y 585,297.352 para pago de las obligaciones corrientes, cuyas cantidades componen la suma total de 706,061.510; y siendo el total del presupuesto general 712 millones y pico, resulta que solo quedan por satisfacer unos seis millones en los dos meses restantes para acabar de cubrirlo. Con este motivo manifestó dicho Sr. ministro que si se cobraban los atrasos de contribuciones, habria muy suficiente para acabar de satisfacer las obligaciones corrientes y una gran parte de las atrasadas.

El Sr. Gutierrez Acuña manifestó: que el obgeto de su indicacion era acallar tantas quejas como se oian por todas partes del retraso de los pasos, con descredito del sistema, y aun de la misma nacion; no pudiendo menos de ser para ello muy conveniente la manifestacion que acababa de hacer el Sr. Secretario de Hacienda, por la cual se habia visto como todas las obligaciones estan cubiertas. Sin embargo de lo cual dijo, que todavia deseaba saber á que tiempo correspondian los atrasos que se habian pagado.

El Sr. Ministro de Hacienda satisfizo á esta pregunta, y de las noticias que dió dedujo: que si se giraba un cálculo resultaria que todas las obligaciones estaban mucho mas atendidas que lo habian estado antes, y que las quejas que se tenian eran generalmente infundadas, y á veces por aquellos mismos que habian sido mas favorecidos.

El Sr. conde de Toreno dijo: el cuadro que acaba de presentar el señor ministro de Hacienda es el mas lisonjero que podia esperarse; y esta discusion ha sido tan importante, como que por ella se ha hecho ver: que en medio del trastorno que se esperimenta siempre en el paso de un gobierno á otro, la España ha cubierto todas las obligaciones del Estado mucho mejor que en los años anteriores. Se ha visto que si no fuera por los atrasos, las obligaciones corrientes estarian pagadas exactisimamente, y que en cambio de las que esperimentan alguna dilacion, se han pagado mas de 100 millones á cuenta de las atrasadas. Y si esto sucede en el primer año de nuestra regeneracion política, ¿que no deberá esperarse de los sucesivos, y á medida que el nuevo plan de hacienda vaya produciendo los benéficos efectos que nos debemos prometer?

Barcelona 15 de Junio.

Reflexiones acerca de una órden de S. M. Cristianisima en que se prohibe espresamente á los ministros y cónsules franceses acerca de las potencias estrangeras el firmar pasaportes á los emigrados italianos.

Si consideramos que los pueblos mas rudos de la antiguedad en el mismo seno de la ignorancia, de la supersticion y de la barbarie han egercido la hospitalidad como la egercen en nuestros dias el Arabe feroz, y el Salvage americano, debe quedar sorprendido cualquiera que vea la citada órden, y por la cual el gobierno de una nacion que ha sido desde tanto tiempo reputada por la primera de las civilizadas, ha podido resolverse violando á un mismo tiempo la costumbre universal de la hospitalidad, los derechos de las gentes y las leyes eternas de la naturaleza, no solamente á negar un asilo á infelices desterrados; sino tambien á negarles hasta su paso por el territorio francés. No es esto por ventura un paso retrógrado que en la opinion pública se hace hacer á la nacion francesa?

¿No es esto un paso ácia la barbarie?..... El Rey, los principes, los ministros, los grandes que actualmente gobiernan la Francia han podido por ventura olvidarse que pocos años hace hallaron un asilo en Inglaterra? ¿No han reflexionado la suerte que les hubiera cabido si se les hubiese negado el refugiarse en alguna nacion? Que dirian por egemplo, si la nacion Española, regida por unas instituciones, cuyo amor ha sido el origen de la presente desgracia de tantos italianos, y cuyos principios por este hecho son desaprobados por el gobierno frances, que dirian, repito si valiendose del derecho de represalia, echase de su suelo á todos los subditos franceses? Ellos sin duda darian á esta medida los los nombres de injusta, antisocial, hostil, elevarian contra ella su voz y llenarian la Europa toda de sus quejas. Y observando las cosas con imparcialidad pregunto: Supuesto el caso de que la nacion Española en atencion de que el gobierno frances persiguiendo á los emigrados italianos, demuestra clarisimamente que desconoce y desabrueba sus instituciones políticas, y solo las respeto por verse en la imposibilidad de destruirlas, diese á sus embajadores y cónsules una órden semejante á la de que se trata, que prohibiese á todo súbdito frances el acercarse al territorio Español, en este caso cual de las dos naciones tendria razon? y á cual de las dos deberia atribuirse el origen de las desavenencias que tendrian lugar? Si la Francia en medio de una perfecta tranquilidad niega el asilo y hasta el transito á ciudadanos generosos dispersados por la traicion, y perseguidos por el sanguinario despotismo, cuya culpa no es otra que la de haber amado y tentado establecer en su patria la constitucion de la monarquia española, es bien claro que la España turbada todavia por las facciones, tendria mucho mas poderosa razon para tomar medidas semejantes respeto de un gobierno que tan enemigo se muestra de sus instituciones..... Me estenderia demasiado si entrase ahora en examinar la misteriosa conducta de este gobierno, y en indagar sus designios por lo que tiene manifestado; me contento sin embargo de recordar á los promotores de la prohibicion que nos ocupa, que ellas se encontraron no ha mucho tiempo en las mismas circunstancias, en que nos ha puesto un destino cruel y hacerles considerar, que tal vez vendrá dia en que tendrán que arrepentirse de las persecuciones que ha hecho sufrir á inocentes patriotas, y que sin falta vendrá uno, en que la posteridad ilustrada entregará á la execracion sus nombres y su memoria.

Un emigrado italiano.

(Diar. Const. de Barcelona.)

Palma 27 de Junio.

ÓRDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia 28.*

Gefe de dia y ronda mayor el coronel D. Tomas Salvani primer comandante de Cataluña: visita de hospital y provision D. José Niderberger capitan de Suizos: parada el regimiento de Zaragoza auxiliado por Cataluña: rondas Zaragoza: patrulla Cataluña. =*Valencia.*

Continúa la causa de infraccion contra el Ayuntamiento de esta Ciudad; y para que el público sepa que se ha acudido al Gefe superior manifestándole, que no obstante dicha causa sigue en sus apremios militares atentadamente, y contra todo derecho y práctica, se inserta el memorial con su decreto, juntamente con algunos datos de que consta en los estractos de la sesion de Córtes del dia 11 del que rige, que todo á la letra dice asi.

M. I. Sr. D. Enrique Chauveron, D. Rafael Garau, D. Jayme Morey y otros con el debido respecto esponen: que han sido apremiados militarmente para el pago de una nueva contribucion ó talla que ha impuesto el Ayuntamiento de esta capital, y teniendo noticia que este ha resuelto sacar á la fuerza prendas á los contribuyentes, y á los esponentes y otros que se han negado al pago; á fin de evitar el allanamiento de sus casas, y la infamia del hecho, han creido conveniente elevar este recurso á V. S. M. I. como á primera cabeza del gobierno político en estas Islas, para que se sirva contener estos escesos, y evitar sus consecuencias. Los que esponen como verdaderos ciudadanos amantes de la Patria no se han negado jamás á pagar las contribuciones legitimamente impuestas por el que tiene la suprema autoridad, es decir las Córtes, y pagarian con gusto si la contribucion que se quiere exigir tuviese esta circunstancia, mas como carezca de ella se niegan por no querer contribuir á la infraccion de Constitucion de que se harian reos con el pago,

pues vendrian á reconocer autoridad en los Ayuntamientos de poner impuestos y contribuciones contra la letra de la misma Constitucion; por manera que) hay causa pendiente sobre esta infraccion contra del propio Ayuntamiento ante el tribunal competente, pidiendo ademas la responsabilidad y suspension de sus vocales en sus empleos, y á su tiempo su deposicion, y mientras no quede decidida nada puede innovarse ni continuar en la persecucion egecutiva de estos ciudadanos, no haciendo mas que añadir atentado sobre atentado, y violar lo mas sagrado de los derechos del ciudadano; y á fin de que no continue y quede en paz y tranquilo el vecindario.

Suplican á V. S. M. I. que se sirva mandar al Ayuntamiento de Palma que suspenda el apremio ó la egecucion al ménos hasta terminada la causa de infraccion referida, que lo ha de ser en breve por ser justicia. Palma 18 de Junio de 1821.=Enrique de Chauveron.=Rafael Crespi de Garau.=Jayme Morey.=Mateo Moragues por mi Sra. Madre Doña Maria Teresa Comellas.=Francisco Villalonga.

Decreto.

Palma 18 de Junio de 1821.=Respecto á que se está instruyendo el oportuno espediente sobre la materia que forma el objeto de esta reclamacion en cuanto pertenece á las atribuciones del Gobierno político, ya se resolverá lo que corresponda con oportunidad y con el debido conocimiento.=Buch. =Registrado.

Tambien se aprobó el dictámen de la comision de diputaciones provinciales, que opinaba se debia conceder al ayuntamiento de Bujalance la facultad de percibir el impuesto de 4 maravedices por cada cuartillo de vino, aguardiente y rosolis para atender al reparo de sus casas consistoriales, y otros gastos municipales.

Se aprobó el dictámen de la comision de diputacioaes provinciales acerca de la esposicion de la de Toledo, en la que pedia la abolicion de varios impuestos sobre consunos; opinando, 1º: que el ayuntamiento de aquella ciudad cese inmediatamente, en la percepcion de dichos impuestos sobre generos de consumo. 2º que asimismo cesen todos los que se han impuesto arbitrariamente; y 3.º que en cumplimieeto de lo prevenido en algunos articulos del decreto de 13 de Setembre de 1813, el ayuntamiento proponga á la diputacion otro medio para atender á sus cargas municipales, atendiendo por ahora á estas con el producto de sus propios.=*Universal.*

(*Se continuará.*)

Articulo comunicado.

En el diario de ayer ha visto el público la elocuente esposicion que los oficialess del primer batallon del regimiento infantería de Zaragoza dirijen á S. M. pidiendo se digne constituir en Córtes estraordinarias las del año 1820; y como en tal patriótica representacion, no aparecen las firmas del teniente coronel mayor D. Rafael Casterás, y la del comandante D. Alejandro Tello; desearia saber si ha sido un olvido involuntario, si los oficiales suscriptores no han confiado con las firmas de dichos Gefes, ó si estos por razones poderosas, se han negado á ello, pues cualquiera haya sido la escusa es estraña, y desearia Sr. editor me aclarase V. el anigma, sacando de dudas al=*Observador.*

Pregunta.

Estando mandado por la superioridad despachar á los cumplidos del servicio de las armas en el año 20 ¿como no lo han egecutado en esta Isla habiéndolo verificado ya en la Peninsula? Responda el que tiene obcion á ello, y si acaso le contestará =*El cumplido.*

AVISO.

Van á quedar para alquilar dos casas muy buenas, una en la calle de las Carasas y la otra en la de San Nicolás.

Nota. La firma del subteniente de Zaragoza D. Felipe Cortey que no se insertó en la representacion dirigida á S. M. pidiendo Córtes estraordinarias, fué por un olvido involuntario.

El que quiera comprar el horno llamado del *Racó* en dinero efectivo, acuda á casa de Agustin Lladó calle de San Miguel delante *es cañá*, donde se informarán.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.